



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00358675--UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2022-00358675--UNC-ME#FFYH presentado por el estudiante MARTIARENA, AMBROSIO –DNI 23721507-, por el que solicita se reconozca el espacio curricular Taller I (Código 12-0202E) como equivalente a un Seminario Electivo Básico y un Taller Electivo Profesional para las Carreras de Ciencias de la Educación Plan 2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Enseñanza informa que el causante ingresa a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación en el año 2003, en el primer año de vigencia del plan 2003, RM 762/03.

Que se verifica en la actuación académica del estudiante la aprobación del espacio curricular Taller I (Código 12-0202E) con nota 8 (ocho), según Acta N° 3463.0 Libro 3 de fecha 27/08/2003, registrada en la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 1986.

Que por matrices de equivalencias entre planes 1986 y 2003, el mencionado Taller I resultaba equivalente a un Seminario Electivo y a un Taller Electivo del Plan 2003.

Que en sesión de fecha 7 de marzo de 2024 el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación aprueba al estudiante MARTIARENA, AMBROSIO, DNI 23721507, la equivalencia solicitada del Taller I, código 12-0202E, aprobado en 2003 en el Plan 1986, por un Seminario del Ciclo Básico y un Taller del Ciclo Profesional para las carreras de Ciencias de la Educación, Plan 2003, según informa la Dirección de la Escuela en orden 11 de autos.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable e indica dictar resolución.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al estudiante MARTIARENA, AMBROSIO –DNI 23721507- equivalencia

total con nota Aprobado, en un SEMINARIO ELECTIVO de 64hs, del Ciclo Básico (Código 12-E1607), para las Carreras Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación Plan 2003 y un TALLER ELECTIVO (32hs), Código 12-E1619, del Ciclo Profesional, para la Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 2003.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución, cumplidas las exigencias del régimen de correlatividades del plan del estudiante.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl